



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DE XX DE NOVIEMBRE 2018 DEL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 389018 (BOE 17/03/2018).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

En el Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo de 2018, se publicó el extracto de la Orden de 8 de marzo de 2018, del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se convocaban subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador): 389018.

Con posterioridad, el 29 de agosto de 2018 se publicó la Resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, de conformidad con la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

Tras la revisión de la documentación relativa a la justificación del pago, se ha establecido qué importes de los gastos concedidos en la resolución definitiva se encuentran plenamente justificados. En consecuencia, se formula la siguiente resolución de pago de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- Proceder al pago, con cargo a la partida presupuestaria 23.14.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, al plan de integración asociativa presentado por BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP. que se detalla en el anexo, con indicación de la denominación y concepto de gasto subvencionable e importe de la subvención. Estas ayudas tienen carácter de *minimis*, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Segundo.- Informar al beneficiario de que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, entre otros) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Quinto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución de pago se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Firmado electrónicamente,
EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE EL PAGO DE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe que figuraba en resolución de concesión	Importe de la ayuda tras justificación del pago
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	48.524,86 €	48.464,58 €
TOTAL	48.524,86 €	48.464,58 €

**ANEXO II
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA,
S.COOP.**

Pago a favor de **BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.** por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.464,58 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.2. Auditoría.</i>				
<i>1.2.1. Bovies 2017</i>	5.200,00 €	3.482,81 €	5.110,00 €	3.422,53 €
<i>1.2.2. Coop. San Francisco 2017.</i>	3.500,00 €	2.344,20 €	3.500,00 €	2.344,20 €
<i>1.1. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos.</i>				
<i>1.3.1. Coop. San Francisco.</i>	3.000,00 €	2.009,31 €	3.000,00 €	2.009,31 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.</i>				
<i>1.4.1. PIA</i>	10.000,00 €	6.697,71 €	10.000,00 €	6.697,71 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	21.700,00 €	14.534,03 €	21.610,00 €	14.473,75 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal.</i>				
<i>2.1.1. Telefonía, informática</i>	2.250,00 €	1.506,99 €	2.250,00 €	1.506,99 €
<i>2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones de personal</i>	65.416,50 €	29.001,03 €	65.581,60 €	29.001,03 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1. Asesoría informática implantación sistema de integración</i>	3.000,00 €	2.009,31 €	3.000,00 €	2.009,31 €
<i>2.5. Dietas y gastos de viaje (Relacionado con el proyecto).</i>				
<i>2.5.1. Dietas y gastos de viaje</i>	1.500,00 €	1.004,66 €	1.797,86 €	1.004,66 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	72.166,50 €	33.521,99 €	72.629,46 €	33.521,99 €

III. OTROS GASTOS			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.			
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	700,00 €	468,84 €	468,84 €
TOTAL OTROS GASTOS	700,00 €	468,84 €	468,84 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
94.566,50 €	48.524,86 €	94.939,46 €	48.464,58 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden o bien a que no se ha justificado en todo o en parte el gasto previsto para la partida correspondiente o bien, que de la comprobación de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago se ha determinado que no corresponden a gastos de los descritos en la resolución de concesión.

En concreto:

- Para la partida **“1.2.1. Bovies 2017”**:

El importe total de los gastos presentados asciende a 5.110,00 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (5.200,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 3.482,81 € a 3.422,53 €.